

**Anexo IV: Formación acreditada o experiencia certificada en Alta Tensión en Aena  
Convocatoria de Pruebas de Selección para constitución de Bolsas de fecha 22/11/2018  
Ocupaciones de Niveles D-F**



OCUPACION/ ESPECIALIDAD	Formación acreditada o experiencia certificada de 2 años o más en Alta Tensión en Aena (Deberán tener al menos una de las siguientes)
IB07- TÉCNICO MANTENIMIENTO AEROPORTUARIO (Especialidades E4 y E6)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnico Especialista en Instalaciones y Líneas Eléctricas</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestro Industrial (Rama Eléctrica)</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Titulación simultánea de las titulaciones de:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- (ELEE0510) Gestión y Supervisión del Montaje y Mantenimiento de Redes Eléctricas Subterráneas Alta Tensión de Segunda y Tercera Categoría de Centros de Transformación de Interior</li> <li>y</li> <li>- (ELEE0410) Gestión y Supervisión del Montaje y Mantenimiento de Redes Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de Segunda Categoría y Tercera Categoría y Centros de Transformación de Intemperie.</li> </ul> </li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• (ELEE0209) Montaje y Mantenimiento de redes eléctricas de alta tensión de segunda y tercera categoría y centros de transformación.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de 2 años o más de experiencia acreditada en instalaciones eléctricas de Alta Tensión en Aena</li> </ul>

**Nota:** El listado de títulos de Formación Profesional que se relacionan ha sido acordado por la Conferencia Sectorial de Industria y de la PYME, y presumen el cumplimiento del requisito establecido en el apartado 1 del Anexo 1 de la ITC-LAT-03 del RLAT en relación con el inciso b) del apartado 4 de dicha ITC para desarrollar la actividad como «instalador de líneas de alta tensión», en cualquiera de sus dos categorías, y al apartado 4.b) de la ITC-RAT-21 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo. El listado de títulos anterior no es limitativo, y se actualizará debidamente a medida que se incorporen nuevos títulos o certificados de profesionalidad.